



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Considerando que este Ayuntamiento precisa contratar laboralmente, con carácter temporal, 1 Peón de Obra o Servicio en General, para prestar sus servicios por cuenta ajena en el Ayuntamiento de Respenda de la Peña durante 6 meses, habiendo realizado para ello oferta al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL).

Esta Alcaldía, en ejercicio de las funciones atribuidas por el Artículo 21.1g), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Base de Régimen Local, referido a la competencia en materia de selección de personal,

RESUELVE:

PRIMERO. Constituir el Tribunal de Selección, el cual propondrá la contratación por este Ayuntamiento de 1 trabajador, Peón de Obra o Servicio en General, para desempeñar su trabajo, con carácter temporal entre desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, estando compuesto, el tribunal, por los siguientes empleados municipales: Dña. Yolanda Castrillejo García y D. Alberto Rey Villán que intervendrá como Secretario.

SEGUNDO. Establecer los criterios de selección, que a continuación se indican y que regirán la selección:

1. Méritos Profesionales. (Máximo 60 puntos).

A) Por servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en cualquier **Administración Pública**, por cada mes completo de trabajo acreditado, **0,50 puntos**. Las fracciones de servicios inferiores al mes y superiores a 14 días se valorarán con **0,20 puntos**.

El máximo en este apartado serán 30 puntos.

B) Por servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria, en **empresa privada**, o en la condición de trabajador por cuenta propia, por cada mes completo de trabajo, acreditado, **0,25 puntos**. Las fracciones de servicios inferiores al mes y superiores a 14 días se valorarán con **0,10 puntos**.

El máximo en este apartado serán 30 puntos.





Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: secretario@respendedelapena.es, acrespo@respendedelapena.es

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

A los efectos de baremación de los méritos profesionales, se considerará que un mes equivale a 30 días. Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados, valorándose sólo el más favorable aspirante.

Los servicios prestados con nombramiento o contrato temporal a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado. Los periodos de reducción de jornada por las causas contempladas en los Artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán valorados como servicios prestados a tiempo completo.

La experiencia profesional se justificará mediante copias de los contratos de trabajo o certificados de prestación de servicios, originales o compulsadas.

2. Formación. (Máximo 40 puntos).

Por cursos relacionados con las funciones a desempeñar objeto de la convocatoria, organizados por las Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante Convenios de colaboración con aquellas o entidades privadas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla:

- ☐ Cursos de hasta 20 horas, se valorará a razón de **0,10 puntos** por curso
- ☐ De 21 a 30 horas, se valorará a razón de **0,20 puntos** por curso.
- ☐ De 31 a 70 horas, se valorará a razón de **0,30 puntos** por curso.
- ☐ De 71 a 100 horas, se valorará a razón de **0,40 puntos** por curso.
- ☐ De 101 a 250 horas, se valorará a razón de **0,50 puntos** por curso.
- ☐ De más de 250 horas, se valorará a razón de **1,00 puntos** por curso.
- ☐ Por estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción, **10 puntos**.
- ☐ Por estar en posesión del permiso de conducción clase B, **5 puntos**.

Los cursos se acreditarán mediante certificado original o copia compulsada, en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, ya que en otro caso no serán objeto de valoración. En los cursos que vinieran expresados en créditos ECTS, se entenderá que cada crédito equivale a 25 horas.





Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: secretario@respendadelapena.es, acrespo@respendadelapena.es

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

TERCERO. Informar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la convocatoria de este procedimiento de selección, presentar la oferta de empleo y publicar anuncio en los tablones de edictos de Respenda de la Peña.

CUARTO. Abrir un plazo de presentación de solicitudes que se iniciará el día 11 de enero y concluirá el día 22 de enero de 2021 para que los interesados/as que deseen participar en el procedimiento de selección presenten su solicitud. Junto con la solicitud los interesados/as deberán presentar la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

- D.N.I. o pasaporte
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Curriculum.
- Vida laboral actualizada.
- Contratos de trabajo relacionados con la plaza
- Documentos justificativos de los méritos alegados.

No se valorarán los méritos alegados por los candidatos que no resulten acreditados por los documentos arriba referidos.

QUINTO.- En el caso de que haya igualdad de puntuaciones entre candidatos se dirimirá la igualdad atendiendo al orden de los méritos establecidos en las bases.

SEXTO.- Las personas que no resulten elegidas, y en función del orden de puntuación obtenido en este proceso de selección, quedarán integradas en un listado, que servirá para cubrir posibles bajas de esta convocatoria.

SÉPTIMO. Publicar este Decreto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Respenda de la Peña (<https://respendadelapena.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en la sede electrónica.

OCTAVO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente, con el visto bueno del secretario, en Respenda de la Peña, a 8 de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE

Vº Bº EL SECRETARIO,

Fdo: Alfonso Crespo González

Fdo: Alberto Rey Villán

(Documento firmado electrónicamente, conforme al Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

